

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

15067 *Resolución de 7 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1 y E2, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto:

Primero.

Convocar el proceso selectivo para ingreso por promoción interna como personal laboral fijo en el grupo profesional M1 y por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo en el grupo profesional E2 de la Administración General del Estado en el Ministerio de Juventud e Infancia.

Segundo.

Las plazas convocadas figuran relacionadas en el anexo a la presente resolución.

Tercero.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, se realizará obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta reseña en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en la página web del Ministerio de Juventud e Infancia www.injuve.es/conocenos/empleo-publico/personal-laboral-injuve y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Madrid, 7 de julio de 2026.–La Subsecretaria de Juventud e Infancia, Inés López de Miguel.

ANEXO

Relación de plazas convocadas

GP	Especialidad	Turno libre			Promoción interna			Total
		General	Reserva discapacidad	Total Turno Libre	General	Reserva discapacidad	Total Promoción Interna	
M1	Producción de audiovisuales y espectáculos.				1		1	1
E2	Mantenimiento general.	4	1	5	4		4	9
	Total.	4	1	5	5	0	5	10